

**SESIÓN ORDINARIA N°201-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos uno- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 03 de marzo del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

**REGIDORES SUPLENTE**

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

**INDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II.**

Aprobación de Acta

**ARTICULO III**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO V.**

Mociones

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión.

**ARTICULO VII**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO VIII**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°200-2020 del día martes 25 de febrero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°3:**

Del Secretario –Alexis Suarez Miranda del Comité Cantonal de la Persona Joven se conoce Oficio CCPJ-MO-06-2020, en el cual solicita la probación por parte del Concejo Municipal al proyecto **“Promoción Integral para la Juventudes Oromontanas”**.

03/03/2020

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 1:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el proyecto denominado “***Promoción Integral para la Juventudes Oromontanas***”, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven, por un monto de \$4.362.696.68 (cuatro millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis colones con 68/100)

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°4:**

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 02776, en el cual solicita el informe mensual acerca del proceso de nombramiento del Auditor Municipal, ya que han pasado dos meses y no se han vuelto enviar.

Por lo anterior, solicitan remitir la información correspondiente en el plazo de cinco días hábiles a partir del conocimiento de este oficio en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio.

Asimismo, se indica las disposiciones de los artículos 13,69, y 70 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en caso de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputara como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría, tomando en consideración que desde el 2016 no cuentan con auditor interno.

**ENTERADOS**

**INCISO N°5:**

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-103-2020, en el cual remite los Oficios N°UTGV INTN°21-2020 suscrito por el Ing. Erick Alpizar Mena y el Oficio N°TOP 03-2020, suscrito por el Topógrafo Ernesto

03/03/2020

Murillo Navarro, mismos que corresponde a informes solicitados por esta Alcaldía a partir de nota suscrita por los vecinos colindantes del camino ubicado en San Isidro, donando terreno de 16.572 m<sup>2</sup> a la Municipalidad de Montes de Oro, para ser declarado como camino público e incorporarlo en la Red Vial Cantonal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 2:**

En atención a Oficio ALCM-103-2020, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Comisión De Obras Públicas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°6:**

Del Director Ejecutivo de FEMETRON Juan Antonio Vargas G. se conoce Oficio F-2037-01-2020, donde invita a participar al foro “***Ciudades Inteligentes y Plataformas Tecnológicas Municipales***”, que se llevará a cabo el día miércoles 11 de marzo del 2020 en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

**INVITADOS.**

**INCISO N°7:**

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-102-2020, en el cual Presenta el Plan de Acciones para amortizar el déficit.

Lo anterior para el conocimiento y aprobación por parte del Órgano Colegiado.

**Deliberación**

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que se debiera de incluir en ese Plan lo correspondiente a la depuración de datos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que se debiera de solicitar al Alcalde Municipal; para que cada cuatro meses nos informen, sobre la efectividad de este Plan.

03/03/2020

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que los contribuyentes hay que incentivarlos, por lo que ha analizado en presentar una moción para aplicar lo del Código Municipal, para los contribuyentes que cancelan todo el año. Por lo que le solicita a la Lcda. Maricel Murillo-Abogada del Concejo que le prepare una moción en ese sentido.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que se le puede aprobar este Plan de acciones al Alcalde Municipal, ya que es el que ejecuta y darle ese voto de confianza; más sin embargo, ser vigilante que se cumpla.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que hay que levantar la voz cuando las cosas no se hacen bien, existe un déficit y es porque no se ejecuta.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

Se somete a votación para que se dispense de trámite de Comisión y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**ACUERDO 3:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan de Acciones para amortizar el déficit, presentado por el Alcalde Municipal- Luis Alberto Villalobos Artavia.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°8:**

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-CPAS-948-2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N° 21.189, **“ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA.**

03/03/2020

**INCISO N°9:**

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-CPAS-968-2020, en el cual solicita el criterio de ese Municipio con relación al Expediente N° 21.759, **“LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA MEDIANTE LA INYECCIÓN DE RECURSOS”**

**INCISO N°10:**

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-CPAS-1011-2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley que se lleva bajo expediente 20.873 **“LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”**

**INCISO N°11:**

Del Director A.I De la Asamblea Legislativa Edel Reales Novoa, se conoce Oficio AL-DSDI-OFI-0032-2020, en el se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 20.299, **LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO”**

**INCISO N°12:**

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-C20993-489-2020 **“LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”**

**INCISO N°13:**

De la Licenciada Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa , se conoce Oficio CEPA-049-2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley N°21.764 **“REFORMA A LA LEY N°7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDAD DE VIVIENDA A CAUSA DE DESASTRES”**

Conocido los oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

03/03/2020

**ACUERDO 4.-**

El Concejo acuerda enviar los Oficios AL-CPAS-948-2020, AL-CPAS-1011-2020, ALC20993-489-2020 y el CEPA-049-2020 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes - Abogada del Concejo municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°14:**

Del Regidor Municipal-Alejandro Arias Ramírez, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en relación las constantes molestias existentes en el mercado municipal en materia del uso del espacio público, esto debido a que los dueños de la Soda el Rincón de Mary realizan, en apariencia, un uso indebido y desproporcionado del espacio destinado para el tránsito común en las inmediaciones del mercado municipal.

Ante esto, algunas personas le presentaron una nota ante la Municipalidad, la cual la respuesta no satisface la respuesta.

Por lo que solicito:

- 1- ¿En qué fecha fue presentada por los dueños de la soda EL Rincón de Mary la solicitud del Derecho de Piso?
- 2- Que ha determinado la administración sobre otorgar el Derecho de Piso a dicha soda?
- 3- ¿Por qué no se han tomado acciones al respecto en cuanto a este tema?
- 4- ¿Por qué los dueños de dicho local continúan haciendo uso de un local extra sin pagarlo?
- 5- ¿Por qué no se les ha delimitado el uso de mesas externas?

**ENTERADOS**

**INCISO N°15:**

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Gabriela Naranjo Ugarte, se conoce Oficio CCDRMO-034-2020, en el cual remite la Liquidación del Ejercicio Económico 2019, por un monto de \$37.923.914.55, la cual aprobada en sesión N°04-2020 del 13 de febrero del 2020.

03/03/2020

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°16:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo municipal se conoce Oficio AC N°05-2020, relacionado con el Expediente Legislativo 20.437.

### **INCISO N°17:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo municipal se conoce Oficio AC N°06-2020, relacionado con el Expediente Legislativo 21.443.

### **INCISO N°18:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo municipal se conoce Oficio AC N°07-2020, relacionado con el Expediente Legislativo 21.318.

**Conocidos los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

### **ACUERDO 5.-**

El Concejo acuerda aprobar en todos sus extremos los siguientes criterios jurídicos, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, que dicen:

**“Oficio AC N°05-2020**

Miramar, 18 febrero del 2020

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:



03/03/2020

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 3, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 198-2020 efectuada el martes 11 de febrero del dos mil veinte, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 20.437. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

***“LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS  
FISCALES.”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 20.437 constituye una serie de soluciones legislativas recomendadas en el informe final rendido a la Asamblea Legislativa por parte de los diputados, en razón de los “Papeles de Panamá” específicamente del bufete de MOSSACK FONSECA, con la finalidad de identificar mecanismos utilizados para la evasión de impuestos.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY**

La propuesta consta de un artículo único, pretendiendo adicionar a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, de 6 de octubre de 2004, los artículos 13 bis, 20 bis, y 57 bis.

El espíritu de las incorporaciones pretendidas radica en la prohibición de participar o realizar actividades lucrativas en jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria, por parte de los cargos contemplados en el artículo 57 de la Ley de contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito.

Además, se estipula sanción de prisión de dos a cinco años a quien realice inversiones, mantenga cuentas abiertas en entidades financieras, tengan participaciones económicas o accionarias en personas jurídicas de cualquier

03/03/2020

naturaleza, o sea miembro de juntas directivas de sociedades mercantiles u otras entidades de derecho privado, cuando estas actividades se realicen en países o jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria del Estado como jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria. Al respecto, como se ha indicado en otros criterios legales es pertinente que se justifique la sanción de prisión, al ser tipo penal.”

**“Oficio AC N°06-2020**

Miramar, 18 febrero del 2020

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 3, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 198-2020 efectuada el martes 11 de febrero del dos mil veinte, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.443. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

*ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY*

***“REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996.”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

ASPECTOS GENERALES

## SESIÓN ORDINARIA N°201-2020

03/03/2020

La iniciativa pretende reformar los títulos I, título II excepto el capítulo VIII denominado “Acceso a la justicia”, título III y título IV de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996.

### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley pretende reformar la Ley 7600, incorporando, entre otros, un artículo primero que indica que la ley regula el desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, las políticas, acciones y funciones que debe desempeñar las diferentes instancias, entre las cuales se incorporan los gobiernos locales.

Además, se adicionar una serie de definiciones como accesibilidad, ajustes razonables, entre otros. Entre las obligaciones que se estipulan para las instituciones se puede destacar la de divulgar las disposiciones de la ley, la cual ya se encontraba incorporada, sin embargo, se adiciona que se establecerán campañas y además mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la ley, de la cual no se contempla ni se profundiza el método de financiación o los aspectos específicos de la pretendida campaña.

La iniciativa tiene un objetivo claro buscando una equidad de condiciones entre las personas con discapacidad, sin embargo, es importante que se tome en consideración la autonomía municipal consagrada en el numeral 169 y 170 de la Constitución Política.”

**“Oficio AC N°07-2020**

Miramar, 25 de febrero del 2020

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 4, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°199-2020

03/03/2020

efectuado el martes 18 de febrero del 2020, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.318. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

***ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY***  
***“LEY DE MOVILIDAD PEATONAL”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

Entre los motivos del proyecto de ley se encuentra la escasa normativa referente a la utilización de los espacios de la vía pública que son destinados a la movilidad, su objetivo principal según se indica *“El objetivo de este proyecto es crear una ley de bases que permita armonizar y unificar conceptos, tanto técnicos como jurídicos, garantizando la existencia de espacios públicos destinados a una movilidad peatonal que se encuentren unificados con los demás componentes que conforman las vías públicas”*

Se menciona que en muchas ocasiones las aceras constituyen un potencial riesgo a la integridad física de las personas, sin tomar en consideración en la construcción y mantenimiento de las mismas la Ley 7600.

Según el Código Municipal, específicamente los artículos 84 y 85 se asigna a las municipalidades la rectoría sobre esos espacios públicos cuando las vías son cantonales, pero además establece que los propietarios poseen la obligación de construir y mantener en buen estado las aceras.

Básicamente entre los principales motivos de la iniciativa se encuentran que la legislación vigente es escasa, confusa y que no les provee a las municipalidades las

herramientas necesarias para desarrollar de manera adecuada, pronta y cumplida una movilidad inclusiva idónea.

#### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Cabe mencionar que anteriormente se emitió criterio del proyecto de ley mediante el Oficio AC N°65-2019. La iniciativa pretende establecer las bases para regular las aceras y las vías peatonales, además, según se menciona en su artículo primero que se pretende fortalecer la autonomía municipal consagrado en el artículo 169 constitucional, así indicado:

*“La presente ley tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico que regula las aceras y las vías peatonales, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, a través del fortalecimiento de la autonomía municipal consagrado en el artículo 169 constitucional”.*

Mediante el artículo 2 inciso c se pretende trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en vías cantonales; lo que incluye la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de este espacio. En ese sentido, adviértase que en la actualidad el numeral 84 impone una obligación al propietario o poseedor del inmueble, y en caso de incumplimiento la Municipalidad asume la construcción de la obra, pero cobrará al poseedor o propietario el costo efectivo de ésta, y además, en caso de atraso en el pago, como sanción, se podrá imponer el pago de una multa e intereses.

En cuanto al financiamiento se menciona que la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. En este aspecto es importante destacar lo mencionado por la Procuraduría General de la República mediante la Opinión Jurídica OJ-162-2016 del 13 de diciembre de 2016, en el cual se consulta sobre un proyecto de

03/03/2020

ley muy similar al presente, el N° 19.525. En esta consulta la Procuraduría indica que si se constituye un servicio dependerá si se toma como una tasa o una contribución especial, así indicado:

*“Esto es, si la construcción de las obras que se enumeran en el numeral 75 bis propuesto se constituyen ahora en un servicio o no. De esa definición dependerá si lo procedente es la creación de una tasa o si puede regirse como una contribución especial, tal y como dispone el proyecto”<sup>1</sup>*

Igualmente que el anterior texto consultado es importante indicar lo mencionado en el inciso d, el cual anteriormente era el e, que básicamente pretende que el mantenimiento de las aceras posterior a su construcción, tanto en vías nacionales como en vías cantonales sea otorgado a las corporaciones municipales, lo cual es contrario totalmente a la normativa vigente, ya que a las municipalidades les compete lo referente a las vías cantonales, y no así a las vías nacionales, sin tomar en consideración que el presupuesto asignado a las corporaciones municipales es en referencia a las vías cantonales específicamente. Asimismo, importante recordar que la Ley N°9329 realiza una transferencia de competencias en materia de atención de la red vial cantonal y delimita la competencia en la esta materia, y la Ley de creación del CONAVI, N° 7798 del 30 de mayo de 1998, le atribuye a ese órgano desconcentrado del indicado Ministerio, la conservación y la construcción de la red vial nacional así como el financiamiento y la ejecución de las obras requeridas para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional.”

Se somete a votación los informes y es aprobado con cinco votos.

### **APROBADO**

#### **INCISO N°19:**

Se conoce solicitud por parte de las siguientes Asociaciones de Desarrollo: de San Martín, Bajo Caliente, de Ojo de Agua y de Corazón de Jesús; en la cual informan que están interesados en iniciar el proceso para pasar el distrito de Arancibia del Cantón Central de Puntarenas al distrito IV del Cantón de Montes de

03/03/2020

Oro; esto debido a que la relación comercial es mayoritariamente con Montes de Oro.

**Deliberación:**

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que ese Distrito pertenecía al Cantón de Montes de Oro, pero por politiquería mezquina se lo dieron a Puntarenas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, la solicitud suscrita por las Asociaciones de : San Martín, Bajo Caliente, Ojo de Agua y de Corazón de Jesús; para que emita un informe acerca de la tramitología que conlleva este proceso de pasar el Distrito de Arancibia del Cantón Central de Puntarenas al distrito IV del Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°20:**

Del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-113-2020, en el informa que en atención al Oficio N°22-S.AM.-2020 referente a Moción Aprobada pro el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°198-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, se permite remitir copia del Oficio 037-DTTIMC-JB-2020 suscrito por el Señor Jeffrey Beltrán Montoya, Asesor DTTIMC, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde realiza informe referente al proceso de elaboración del Manual Descriptivo de Puestos.

**Deliberación:**

El Alcalde Municipal expresa que se podría atender a los Funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el capítulo del Informe del Alcalde el próximo martes.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez externa que en virtud de que es un tema muy amplio, se les podría conceder una sesión extraordinaria.

03/03/2020

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día 16 de abril del 2020 a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones, para atender a los Funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el objeto de que expongan lo correspondiente al proceso de la elaboración del Manual Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°21:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón del Dpto. Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M/ N°08-2020, en el cual presenta la solicitud de la licencia de licores tipo C, de la Sociedad Rincón Bohemio del Pacífico L&C Sociedad de Responsabilidad Limitada Representada por el Señor Hébert Marlon López Cobo, ubicada 200 metros Sur del Cementerio de San Isidro, con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**Deliberación:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le parece que ese negocio estuvo abierto.

Más sin embargo, si le gustaría revisar que todos los requisitos estén bien, por lo que se le podría solicitar un informe a la Lcda. Maricel Murillo.

El Alcalde Municipal responde que ese negocio si estuvo abierto pero se clausuro y ahora la solicitud la realiza otra persona.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que si la Arq. Andrea Bolaños indica que se adjunta todos los



03/03/2020

requisitos de Ley; no le observa problema que se apruebe el día de hoy.

Así las cosas, se procede con el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 8.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder una Licencia de Licores tipo C, a la Sociedad Rincón Bohemio del Pacífico L&C Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102-792558, para ser instalada en el Negocio denominado “**El Rincón Bohemio Restaurante**”, ubicado 50 metros norte del Matadero Cinco Estrellas.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar.

**APROBADA**

**INCISO N°22:**

De la Regidora Bernarda Agüero Alpizar de conoce copia de nota enviada a la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, en la cual solicita se le informe sobre aspectos puntuales respecto a los permisos para la celebración de fiestas en la Asociación Recreativa Miramarensis que iniciaron desde ayer y hasta el 9 de marzo, así como la utilización de patentes extraordinarias para la venta de licor en los diferentes eventos que tiene programada dicha Asociación.

Ya que en el Concejo Municipal solo llegó en una oportunidad una nota de solicitud, sin los correspondientes soportes o permisos necesarios de Salud, Fuerza Pública, Cruz Roja y las pólizas pertinentes, que son obligatorias y de acatamiento para las organizaciones.

Conoce que AREMI, mantiene una patente en calidad de alquiler, razón por la cual los eventos restantes para venta y consumo de bebidas alcohólicas y venta de alimentos y otros, serán cubiertos por esa misma patente, por lo que le solicita que le especifique.

Por último, solicita se le indique si ese departamento ha acompañado y realizado solicitudes ante los diferentes entes para la consecución de los permisos necesarios que hasta este día y hora y pese a las disposiciones de ley no fueron de

03/03/2020

conocimiento y aprobación del Concejo; razón por la cual es de notoria gravedad y supone serias violaciones a la normativa de ley establecida.

**Deliberación:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en su momento AREMI, envió una nota solicitando permiso para las actividades, la cual se le traslado a la Administración para que solicitara los respectivos requisitos.

Ahora bien, la semana pasada escucho megafonear para la celebración de las fiestas, por lo que procedió visitar la oficina de Andrea del Departamento de Patentes como a las 8:30 a,m y le pregunto que si AREMI tenía los permisos; además le pregunto que si necesitaban patentes de licores; misma que le contesto que no tenían ni siquiera aprobado el permiso para las ventas de comida y que como era un solo terrero, podían utilizar una sola patente de licores para la actividad y que en otras fiestas que se han realizado; nunca se les había dado patente de licores temporales.

Donde, en realidad lo que dijo Andrea no es cierto; porque en el año 2014, se le concedió cuatro licencias temporales de licores al Señor Alfonso Estevanovich, quien era el Presidente de AREMI, en ese momento.

Ahora, bien existe un reglamento para conceder licencias temporales de licores, donde regula los requisitos, esto basado en el artículo 31.

Pero si quiere que quede claro, que no es que no quiera que se apruebe las patentes de licores; es que existe un reglamento para el otorgamiento, el cual hay que cumplir.

El Señor Víctor Matarrita expresa que en su momento se hacia una extensión de la Patente de Licores que tiene AREMI y previa consultas se respalda, que en la Finca, si existe una patente de licores.

Más sin embargo, hablamos con el Alcalde Municipal para los otros requisitos excepto de la patente de licores, porque es potestad del Concejo Municipal.

03/03/2020

Ahora bien, existe un estatus en AREMI que en el caso de que se disuelva pasaría a la Municipalidad.

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que le compete al Concejo Municipal conceder las patentes de Licores y si ahora cumple con los requisitos se le puede conceder.

***El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en diez minutos y es rechazada con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar.***

**RECHAZADA.**

**Así las cosas, quedo pendiente correspondencia por leer y los siguientes artículos se omitieron:**

**ARTICULO V- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**ARTICULO VI.MOCIONES**

**ARTICULO VII.INFORME DE COMISION**

**ARTICULO VIII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**INCISO N°23:**

**ARTICULO IX- CIERRE DE SESION**

**INCISO N°24:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUOTS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**